



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 7 de julio de 2003

Número 125

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 3

Ministerio de Medio Ambiente . . . . .3 a 6

#### Excma. Diputación Provincial de Ávila

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . . .6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . .6 y 7

Diversos Ayuntamientos . . . . . 7 a 13

Mancomunidades . . . . .13 y 14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia . . . . .14 y 15

Juzgado de Primera Instancia . . . . .15 y 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.657/03

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. LUIS ORLANDO JARAMILLO GALLEGO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CALLAO, 33 , 3 - DR de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.34/ 3, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la com-

petencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030000349 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E.

de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 2.681/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **A N U N C I O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. IVAN JIMENEZ SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. DAGANZO, 4 , BJ - B de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1205/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020012057 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.

E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 2.682/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO SARRAGA LOPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LOPEZ DE HOYOS 133-ESCAL 1-7"-3 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1209/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020012094 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el

Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O. E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 2.683/03

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. BENIGNO MARTÍN RUBIO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAPITÁN GARCÍA VILLAREAL, 2 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 304/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.A de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5. 1.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, y otra presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.g de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta

notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 2.420/03

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución

### ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente C.P. 21.197 AV incoado a instancia de ISIDORO Y PEDRO SÁNCHEZ LÁZARO Y CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA, con domicilio este último en C/ Vasco de Gama nº 8-1ºB - 34007- SALAMANCA, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0.98 l/sg. en término municipal de MALPARTIDA DE CORNEJA (Ávila), con destino a riego de 2,5400 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

ACUIFERO: 20.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: sondeo de 150 m de profundidad y 300\_ mm de diámetro

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** ISIDORO Y PEDRO SÁNCHEZ LÁZARO Y CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA - 70.783.641, 2.048.441 Y 50.787.331.

**LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** "El Villancico" : parcela 197, polígono 5. .

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 1.74.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 1.5.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN:** electrobomba sumergible de 3 CV

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:** 6.000.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS:** 15240.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** 2,5400.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

**PRIMERA.-** El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcionamiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

**SEGUNDA.-** Se concede a ISIDORO Y PEDRO SÁNCHEZ LÁZARO Y CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA, con domicilio en C/ Vasco de Gama nº 8-1º8 - 34007- SALAMANCA autorización para extraer del acuífero 20 un caudal total continuo equivalente de 1.5 l/sg. en término municipal de MALPARTIDA DE CORNEJA (Ávila), con destino a riego de 2, 5400 ha y un volumen máximo anual de 15240 m3.

**TERCERA.-** Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la exencia de la concesión. \_

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

**CUARTA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

**QUINTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**SEXTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SÉPTIMA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**OCTAVA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**NOVENA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el

carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**DECIMA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-72001) que le sean de aplicación.

**DUODECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratogrfoaocp de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DECIMOTERCERA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

**DECIMOCUARTA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

**DECIMOQUINTA.-** Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadera de la Junta de Castilla y León ÁVILA, a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en

el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, *José Carlos Jiménez Hernández*

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados

El Jefe de Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*

– o0o –

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.689/03

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2003, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de junio de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 02 de Julio de 2003

El Presidente, *llegible*

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.645/03

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### A N U N C I O

Al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo propuesta al Pleno Corporativo de creación de las Comisiones Informativas que se indican, e integradas por los miembros corporativos que se expresan:

- Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.
- Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Solidaridad, Integración y Participación.
- Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas.
- Comisión Informativa de Fomento, Industria y Comercio y Vivienda.
- Comisión Informativa de Turismo y Ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Comisión Informativa de Empleo, Formación y Desarrollo Local.
- Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- Comisión Especial de Cuentas.

Todas ellas estarán integradas por ocho miembros corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), por cuatro del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y por dos de Izquierda Unida (I.U.).

La periodicidad de celebración de las Comisiones Informativas de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Urbanismo será de dos mensuales, y de las restantes será mensual, sin perjuicio de las extraordinarias que procedan, salvo la de Movilidad y Seguridad Ciudadana que será de una trimestral y la Especial de Cuentas, que se reunirá, con carácter ordinario, con la periodicidad necesaria para cumplir la finalidad que la Ley le asigna.

La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales de los diversos Grupos Municipales será realizada mediante escrito del Portavoz de cada uno de ellos dirigido a esta Alcaldía, y en cuya relación podrá designarse un suplente por cada titular.

Las Comisiones Informativas que se citan tendrán por objeto el estudio, informe, dictamen o consulta de cuantos asuntos hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno ó de la Comisión de Gobierno, cuando ésta ejerza competencias delegadas por aquél, así como el seguimiento de la gestión del Ilmo. Sr. Alcalde, de la Comisión de Gobierno y de los Concejales Delegados. Todo ello referido al ámbito material y funcional del área a que se refiere cada Comisión Informativa y sin perjuicio de que se dé cuenta de cuantas resoluciones y trámites realizados se estime de interés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 30 de junio de 2003.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

– oOo –

Número 2.580/03

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

### A N U N C I O

#### Presupuesto General Ejercicio de 2003

En la Secretaría de esta Entidad Local, y como disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y

150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento-Pleno.

En Pedro Bernardo, a 27 de mayo de 2003.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.422/03

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle del SUNC-33/2.

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 23 de mayo de 2003, número 94, donde dice "Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de treinta días naturales de exposición pública del citado proyecto en el B.O. P. y Diaria de Ávila pudiéndose ---consultar--el- expediente- -en--- las- Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes", deberá decir:

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 5/2999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto se abre un periodo de UN MES contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último boletín,

debiendo realizarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de Ávila y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada a 11 de Junio de 2003  
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

– o0o –

Número 2.606/03

## **AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

### **A N U N C I O**

Por esta alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de 18 de junio de 2003 he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales:

Primer Teniente de Alcalde Don José Antonio Gallego Huerta

Segundo Teniente de Alcalde Don Pablo Martín Dáz

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46,1 de reglamento referido.

Horcajo de las Torres, a 25 de julio de 2003.  
El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

– o0o –

Número 2.614/03

## **AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS**

### **E D I C T O**

Por parte de D. Juan Calleja, S.L. se ha solicitado licencia para la actividad de Centro de Ensacado en Fontiveros, en la finca número 5.010 del Polígono 4 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 26 de junio de 2003.  
El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

– o0o –

Número 2.616/03

## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN**

### **A N U N C I O**

De conformidad con las atribuciones que confiere a esta Presidencia la legislación en materia de régimen local, por esta Alcaldía se han dictado los Decretos números 11 y 12, todos de fecha 25 de Junio de 2003, que se detallan a continuación

#### **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11/2003.**

##### **Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

D. Julián Martín Navarro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Mombeltrán, (Ávila), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. GONZALO VADILLO CARBONERO

2º Teniente de Alcalde: D. LAUREANO ROBLEDO SÁNCHEZ.

**Segundo.-** En virtud de lo indicado en el Art. 47 del R.O.F, al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le

corresponderá sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.-** De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente al Sres. Vadillo Carbonero y Robledo Sánchez, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 12/01

**Asunto: Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales de la Corporación.**

D. Julián Martín Navarro, Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto,

### HE RESUELTO

**Primero.-** Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales siguientes:

a) Urbanismo, Obras, Turismo y servicios municipales: D. Laureano Robledo Sánchez

b) Educación, Cultura, Festejos y Juventud: Doña M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Feliú.

c) Hacienda: D. Juan Francisco Blázquez Jiménez.

d) Sanidad,, Bienestar Social y Deportes: D. Juan Francisco Blázquez Jiménez e) Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería D. Gonzalo Vadillo Carbonero. f) Personal, Régimen interior y patrimonio: D. Julián Martín Navarro.

**Segundo.-** Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos, (Art. 43.5.b del R.O.F.).

**Tercero.-** El presente Decreto de Delegación de atribuciones especiales surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, y será preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del R.O.F).

**Cuarto.-** De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los Sres. Concejales, (Art. 44.4 del R.O.F).

Mombeltrán, a 26 de Junio de 2003.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 2.617/03

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### EDICTO

Aprobado por el Sr. Alcalde de la Corporación los Padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2003, se expone al público por espacio de un mes, desde el día quince de julio al quince de agosto de 2003, en las oficinas del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle del Arco n° 2, planta baja, de 9 a 13 horas de lunes a viernes de días laborables.

Contra las cuotas y elementos tributarios de la exposición pública de los Padrones, podrá interponerse por escrito, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de Padrón, que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco n° 2 o conforme con los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Barco de Ávila a uno de julio de 2003.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 2.624/03

## AYUNTAMIENTO DE MAELLO

### A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de 23 de junio de 2003 se ha nombrado Tenientes de Alcalde, a las siguientes personas:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Chaveinte García.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José María García García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Maello, 30 de junio de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.635/03

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### E D I C T O

Con fecha 24 de junio de 2003, por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado la resolución siguiente:

Debiendo porceder al nombramiento de Tenientes Alcaldes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía, en el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, D. Ángel Luis Alonso Muñoz.

2º Teniente de Alcalde, D. Jesús María Alonso Rosado.

3º Teniente de Alcalde, D. Ángel Mateos Terleira.

**Segundo.-** A los tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Cebreros a 2 de julio de 2003.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

– o0o –

Número 2.636/03

## AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

### E D I C T O

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 25 de junio de 2003 el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Sr. Concejal que a continuación se indica:

DON RUFINO SÁNCHEZ GREGORIO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Umbrías, a 30 de junio de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2637/03

## AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento de organización, funcionamien-

to y régimen jurídico de las entidades locales, se hace público el nombramiento de tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, mediante decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2003, se han nombrado los siguientes:

- 1º. Teniente de Alcalde.- D. SANTOS MAZO HERNÁNDEZ

- 2º. Teniente de Alcalde.- D. SEVERINO MORENO GARRIDO

El Losar del Barco a 27 de junio de 2003.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

Número 2.641/03

## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

### EDICTO

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 26 de junio de 2003 el Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Sr. Concejal que a continuación se indica:

DON MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Solana de Ávila, a 1 de julio de 2003.

El Alcalde, *ilegible*

– o0o –

Número 2.629/03

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En la plantilla de personal de esta Corporación figura el puesto de trabajo de personal eventual de ENCARGADO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Corresponde al Alcalde la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Nombrar a DOÑA MARÍA TERESA DELGADO CHINARRO para ocupar el puesto de trabajo de ENCARGADO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES reservado a personal eventual, con las atribuciones y dedicación que figura en la descripción del puesto y la retribución de 654,63 Euros brutos mensuales, quedando sujeto al régimen de los funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

**SEGUNDO.-** El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**TERCERO.-** Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con especificación del régimen de retribuciones y dedicación y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Candeleda, 16 de Junio de 2003.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*

– o0o –

Número 2.630/03

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

DON EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

**Primero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes, miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Jiménez Grande.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Vicente Hernández Vaquero.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Demetrio Castañar Guzmán.

**Segundo.-** A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**Tercero.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado en Candeleda, a veinticuatro de junio de dos mil tres.

EL ALCALDE, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.632/03

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2.003, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir, la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, la Obra nº 153, de Redes de Abastecimiento, Saneamiento e infraestructura complementaria en Cl. La Adrada y otras, incluida en el Programa Operativo Local, 2.003.

**OBJETO DEL CONCURSO:** El presente concurso tienen por objeto la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, a riesgo y ventura y tramitación urgente, la ejecución de la Obra nº 153, de Redes de Abastecimiento, Saneamiento e infraestructura complementaria en Cl. La Adrada y otras, inclui-

da en el Programa Operativo Local, 2.003, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Hernanz Moreno.

**TIPO DE LICITACIÓN:** 107.801,33 Euros, I.V.A. incluido.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de las obras se establece en SEIS MESES.

**GARANTÍAS:** Para acudir a la licitación se deberá acreditar la constitución previa de una garantía provisional por importe de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.156,66). El adjudicatario del concurso formalizará una Garantía Definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación..

**CLASIFICACIÓN:** No se exige clasificación.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En las oficinas municipales, en el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

**APERTURA DE PLICAS:** Sobres de documentación (A) a las 13 horas del tercer día siguiente hábil, excepto sábados, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en sesión no pública. Sobres de proposiciones económicas (B), a las 14 horas del mismo día de apertura de los sobres A, en el supuesto de no apreciarse defectos formales en la documentación, caso contrario, a las 13 horas del tercer día siguiente hábil, excepto sábados, de la apertura de los sobres A, en acto público.

**GASTOS:** Todos los especificados en el Pliego de Condiciones, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

**DOCUMENTACIÓN:** La Señalada en el Pliego de Condiciones.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:** La señalada en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 27 de Junio de 2003

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

– oOo –

Número 2.426/03

## AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

### A N U N C I O

Por parte de D. Juan José Martín Martín, con D.N.I. nº 06549025M, se ha solicitado licencia de Obra y Actividad para dos Naves Agrícolas en parcela nº 778, polígono nº 5, de este termino municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solosancho, 11 de Junio de 2003  
El Alcalde, *Jesús Martín Alonso*

– o0o –

Número 2.628/03

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO**

#### **A N U N C I O**

En la Secretaría de la Corporación y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del siguiente terreno sobrante de vía pública, actualmente calificados como de dominio público que será destinado a la venta al colindante con la calificación jurídica de bien de propios:

**Metros Cuadrados:** 510,99

**Situación:** C/ Esperanza

**Colindantes:** D. Fernando Gómez Blázquez

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

**a) PLAZO DE EXAMEN Y ADMISIÓN DE ALEGACIONES:** Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE:** Secretaria de la Corporación.

**c) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:**  
Corporación en Pleno.

Burgohondo a 27 de Junio de 2003  
El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*

– o0o –

Número 2.631/03

#### **AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE**

#### **A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2002. Los interesados podrán examinarla en la secretaria del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Monsalupe, a 26 de Junio del año 2003  
La Alcaldesa, *Maria Isabel Arribas Herraiz*

– o0o –

Número 2.634/03

#### **MANCOMUNIDAD DE PINARES CERREROS**

#### **A N U N C I O**

#### **Presupuesto General Ejercicio 2003**

DOÑA MARTA PILAR GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE PINARES CERREROS (ÁVILA).

**HACE SABER**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art.112.3 de la Ley 7185, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación lee decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 200 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

## A.-OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
3	Tasas y Otros Ingresos	90,00
4	Transferencias Corrientes	37.796,29
5	Ingresos patrimoniales	90,00

## B.-OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital	66.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>103.976,29</b>

**GASTOS**

## A.-OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneración de Personal	25.976,29
2.	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	12.000,00

## B.-OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones Reales	66.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>103.976,29</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario N<sup>o</sup> Plazas

-Con habilitación Nacional 1 acumulada

- De la Corporación

PERSONAL LABORAL 1

PERSONAL EVENTUAL 1

**Total puestos de trabajo 3**

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152,1 en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de al Provincial.

En Cebreros a 2 de Julio de 2003

El Presidente, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.647/03

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR****A N U N C I O**

Aprobado el Padrón correspondiente al II TRIMESTRE de 2003 de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras, cuyo período de pago en voluntaria es del 15 de julio al 15 de septiembre de 2003, se anuncia su exposición pública durante el período de 15 días. Las reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de esta Mancomunidad ubicadas en La Adrada.

En La Adrada, a 23 de junio de 2003.

La Presidenta, *Victoria Moreno Saugar.*

– oOo –

**AMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.596/03

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

SECRETARIA DE GOBIERNO, BURGOS

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art<sup>os</sup>. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 16/06/03 se anuncian las vacantes a

los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
MAELLO	TITULAR
MOMBELTRÁN	SUSTITUTO
VEGA DE SANTA MARÍA	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 16 de junio de 2003.

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

– o0o –

Número 2.612/03

### **JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº1, ÁVILA**

D.HORTENSIO ENCINAR MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ÁVILA

#### **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. UNO de los de AVILA, se siguen autos de EJECUCION sobre BIENES HIPOTECADOS, bajo el numero 723/03, a instancias del acreedor CAIXA DE CATALUNYA y en su nombre y representación por el Procurador Dña Ana Isabel Sánchez García, contra el deudor DON FERNANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en reclamación de cantidad, en los que cumplidos los requisitos de requerimiento de pago al deudor, aportada certificación de dominio y cargas y transcurridos treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento; se ha acordado en resolución judicial del día de la fecha, sacar a pública y judicial subasta los bienes que a continuación se describen, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de sep-

tiembre del año dos mil tres y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones.

#### **DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SUBASTA**

VIVIENDA LETRA "A" DE LA PLANTA BAJA, que en orden de construcción es la primera. Comprende una superficie útil de cuarenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y un baño. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, pasillo de acceso al patio del edificio, por donde tiene su acceso y portal de la casa; derecha entrando, dicho patio, izquierda, calle Doctor Jesús Galán; y fondo, edificio propiedad de Las Amardillas, S.L y calle Jesús Galán. Cuota de participación en los elementos comunes del edificio: 9,50 enteros por ciento. La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1908, libro 543, folio 97, finca nº 38.345, inscripción la.

#### **CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1º El bien anteriormente identificado, sale a subasta por el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (61.170,11 EUROS)

2º Que obra en autos la oportuna certificación de dominio y cargas librada por el Registro de la Propiedad correspondiente, que se encuentra de manifiesto en Secretaria.

3º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

4º Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5º Que para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se ha dado a los bienes, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto 0030-1065-0289-06-723-03.

Dado en ÁVILA a trece de junio de dos mil tres.

El Secretario, *Hortensio Encinar Moreno*

Número 2.609/03

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1  
ARENAS DE SAN PEDRO**

**E D I C T O**

D. LUIS CUERDA DAMAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 164 /2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial , los presentes autos de Juicio de Faltas nº 164/02, seguido entre las partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; AMALIA MARTINES HERNÁNDEZ, JUAN JOSE MARTINES DELGADO, JOSE LUIS HERRERA RUIZ, AXIER GRAGERA MARTINEZ Y DANIEL GRAGERA MARTINEZ, en calidad de denunciadores-denunciado, recayendo resolución en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a AMALIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, JUAN JOSE MARTINEZ DELGADO, JOSE LUIS HERRERA RUIZ, AXIER GRAGERA MARTINEZ Y DANIEL GRAGERA MARTINEZ de la falta de la que venía siendo imputados, con declaración de las costas de oficio."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN JOSE MARTINEZ DELGADO , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila , expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veinticinco de junio de dos mil tres

El Secretario, *Ilegible*

Número 2.610/03

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1  
ARENAS DE SAN PEDRO**

**E D I C T O**

D LUIS CUERDA DAMAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 8 /2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Vistos por Da M<sup>a</sup> Paloma Muñoz Rubiales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Faltas 8/2003, seguidos entre las partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública; Da M<sup>a</sup> FLOR MARTINEZ JIMÉNEZ, en calidad de denunciante, y AGUSTIN BECERRA RODRIGUEZ, JHONATAN SÁNCHEZ LAITON, DAVID LOPEZ SUÁREZ y REPRESENTANTES LEGALES DE MIRIAM RODRIGUEZ BECERRA, como denunciados, recayendo resolución en base a los siguientes: ....

... Que debo absolver y absuelvo a AGUSTIN BECERRA RODRIGUEZ, JOHNATAN SÁNCHEZ LAITON , DAVID LOPEZ SUÁREZ Y REPRESENTANTES LEGALES DE MIRIAM RODRIGUEZ BECERRA, de la falta de la que venían siendo imputados, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AGUSTIN BECERRA RODRIGUEZ, JONATHAN SÁNCHEZ LAITON , DAVID LOPEZ SUÁREZ , MIRIAM RODRIGUEZ BECERRA , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA , expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a veinticinco de junio de dos mil tres

El Secretario, *Ilegible*